

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2021-433

Teniendo en cuenta las documentales allegadas el 29 de julio, 2 y 18 de agosto de 2021, que obran a numerales 7 a 9, 10 a 11 y 13 del expediente virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER NOTIFICADA** por conducta concluyente a la demandada **SANDRA PATRICIA LEON MAHECHA**, del mandamiento de pago proferido en su contra el 21 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012. –Numerales 7 a 9 de este paginário-

En consecuencia, la secretaría proceda a contabilizar el término que tiene la demandada para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda y/o presentar medios exceptivos, el cual empezará a correr una vez le sea remitido por parte de la secretaría el respectivo traslado al correo electrónico sandra.leon.m@hotmail.com, perteneciente a la ejecutada.

La secretaría proceda de conformidad dejando las respectivas constancias de envío.

2-. **NO ACCEDER** a la suspensión del proceso, toda vez que no se cumple con lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, para tal efecto debe allegarse al plenario escrito de solicitud de suspensión suscrita por todas las partes en contienda, indicando de manera clara y precisa el tiempo exacto de suspensión.

3. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, las manifestaciones realizadas por la demandada, en el entendido de haber realizado un acuerdo de pago con la entidad financiera demandante, para la cancelación de la obligación presentada para su cobro por vía judicial, tal como se observa en los numerales 7 a 9 del presente paginário.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 42

Fijado hoy 25 de octubre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2b48ab77bd8f4e5d022bb87240b6c23e193e376b4afc16d3a49a61ea30910c**
Documento generado en 20/10/2021 10:03:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>